ANEXO 1

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO
CONSTRUCCIÓN DE CIMENTACIÓN PARA PUENTE PROVISIONAL EN EL CORREGIMIENTO DEL CARITO, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LORICA, CÓRDOBA.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE CIMENTACIÓN PARA PUENTE PROVISIONAL EN EL CORREGIMIENTO DEL CARITO, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LORICA, CÓRDOBA” tiene como objetivo principal ejecutar la subestructura necesaria para la instalación de un puente provisional sobre el Caño El Carito, con el fin de mejorar la conectividad vial rural, brindar condiciones seguras de movilidad a la comunidad y restablecer un paso funcional para personas, motocicletas, animales de carga y, posteriormente, tránsito vehicular, en mejores condiciones de seguridad y estabilidad estructural.

En términos generales, el proyecto contempla la construcción de la infraestructura de soporte requerida para recibir la superestructura de un puente militar provisional, la cual será suministrada e instalada por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), a través del Ejército Nacional de Colombia. Para ello, la intervención comprende la ejecución de obras de cimentación profunda, cabezales, espaldares, aletas, elementos de contención y adecuación de accesos, todo ello orientado a garantizar la estabilidad estructural de la obra, la protección hidráulica del entorno y la funcionalidad del sitio de paso sobre el canal. De esta manera, el proyecto constituye una solución integral y técnicamente articulada que permitirá superar la situación actual de riesgo y precariedad asociada al puente artesanal existente.

El proyecto se enmarca en las estrategias institucionales orientadas al fortalecimiento de la infraestructura pública y la conectividad territorial, en la medida en que busca atender una necesidad prioritaria de movilidad en una zona rural del municipio de Lorica. Así mismo, se articula con las acciones de apoyo departamental a los municipios en la ejecución de obras de infraestructura necesarias para mejorar las condiciones de acceso, comunicación y desarrollo de las comunidades rurales. Su ejecución también responde a una estrategia de coordinación interinstitucional, toda vez que la construcción de la subestructura es condición habilitante para que la UNGRD y el Ejército Nacional adelanten la instalación del puente provisional, lo que evidencia una intervención conjunta para atender la problemática de conectividad del corregimiento de El Carito.

El proyecto contara con las siguientes actividades:

- Localización y replanteo topográfico del área de intervención.
- Adecuación de accesos y conformación de plataformas de trabajo y de lanzamiento.
- Ejecución de excavaciones manuales y/o mecánicas en material común.
- Construcción de cimentación profunda mediante pilotes preexcavados de acuerdo con el diseño estructural.
- Suministro, armado y colocación de acero de refuerzo en pilotes, cabezales y demás elementos estructurales.
- Fundición de concreto estructural para pilotes, cabezales, espaldares, estribos y aletas.
- Ejecución de concreto de limpieza o solado en las áreas requeridas.

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

- Construcción de la subestructura del puente, incluyendo cabezales, espaldares y aletas.
- Suministro e instalación de apoyos elastoméricos según diseño técnico.
- Construcción de obras de contención y protección hidráulica mediante muros en gaviones.
- Instalación de geotextil como elemento separador y de protección en las obras de contención.
- Conformación de llenos compactados y adecuación de los accesos al puente.
- Entrega del sitio debidamente acondicionado para la posterior instalación de la superestructura del puente provisional.

En conclusión, el proyecto constituye una intervención estratégica para el corregimiento de El Carito, en tanto permitirá reemplazar una condición actual de riesgo e insuficiencia por una solución técnica estructurada, segura y funcional. La construcción de la cimentación y de la subestructura del puente provisional no solo mejorará la conectividad entre las zonas rurales del municipio de Lorica, sino que también reducirá los riesgos a los que hoy se encuentra expuesta la comunidad, facilitará la movilidad cotidiana de estudiantes, campesinos y habitantes del sector, y contribuirá al fortalecimiento de la infraestructura vial rural del departamento de Córdoba. Se trata, en consecuencia, de una obra de alto impacto social y territorial, orientada a garantizar mejores condiciones de acceso, integración y desarrollo para la población beneficiaria.

Para la cimentación del puente provisional se desarrollarán las siguientes actividades:

Nº	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
1	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
1,01	Excavaciones varias manual en material común. Incluye cargue y disposición final del material sobrante.	M3	12,00
1,02	Excavación en material común para construcción de pilotes de 0,5m de diámetro	Ml	56,00
1,03	Excavación en material común para construcción de cabezales. disposición final del material sobrante	M3	48,00
1,04	Suministro,transporte e instalación de lleno compactado a máquina, material de afirmado y compactación para plataformas de acceso y de lanzamiento	M3	2.158,90
2	**CIMENTACIONES**		
2,01	Suministro, colocación y transporte de concreto 4000 psi para pilotes preexcavados de 0,5m de diámetro	Ml	48,00
2,02	Suministro, transporte , armado y colocación de acero de refuerzo Fy=420 Mpa (Grado 60).	KG	706,56
3	**ESTRUCTURA (ESPALDARES Y CABEZALES)**		
3,01	Suministro, colocación y transporte de concreto 2000 psi para solado	M3	3,38
3,02	Suministro, colocación y transporte de concreto 4000 psi	M3	30,60
3,03	Suministro, transporte , armado y colocación de acero de refuerzo Fy=420 Mpa (Grado 60).	KG	3.269,99

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

4	ELEMENTOS DE CONTENCIÓN		
4,01	Excavaciones varias en material común provenientes de la explanación y canales. Incluye disposición final del material sobrante	M3	157,50
4,02	Muro en gaviones, en malla de triple torsión y con piedra rajón según INV-ART 681 - 07	M3	90,00
4,03	Geotextil tipo no tejido NT2500 para separación de suelos y capas granulares en muros en gavión	M2	48,00

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

Actualmente, los habitantes del corregimiento El Carito y zonas cercanas se ven obligados a transitar a través de un puente artesanal construido en madera, el cual cuenta con un ancho aproximado de apenas 1.5 metros. Esta estructura, construida por la misma comunidad sin ningún tipo de estudio técnico, cálculo estructural o rigor ingenieril, representa un inminente peligro de colapso.

Dada su tipología y fragilidad, es imposible el tránsito de vehículos automotores de cuatro ruedas. El paso está restringido exclusivamente a motocicletas, animales de carga (burros y caballos) y personas a pie. Esta limitación afecta críticamente a los campesinos, quienes enfrentan riesgos para poder sacar sus productos a comercializar. De igual forma, representa un riesgo inaceptable para los niños y jóvenes que diariamente deben cruzar este puente inestable en bicicleta para asistir a sus jornadas escolares.

Además, la estructura de madera exige un mantenimiento correctivo y preventivo constante, lo que significa un desgaste económico y social inmanejable para la población. Ante la llegada de temporadas de lluvias, el nivel del Caño El Carito pone en riesgo la estabilidad del puente artesanal, lo que podría dejar incomunicada a la población.

La situación actual afecta de manera directa a la población del corregimiento de El Carito, especialmente a los niños que se desplazan al colegio en bicicleta, a los campesinos que necesitan movilizar y comercializar sus productos y, en general, a todos los habitantes que dependen de este paso para comunicarse con otras zonas rurales del municipio. La inexistencia de una estructura segura y técnicamente adecuada restringe la conectividad territorial, dificulta el acceso a servicios básicos y expone a la comunidad a condiciones de inseguridad en sus desplazamientos cotidianos.

Adicionalmente, la problemática de movilidad en este punto no puede resolverse únicamente con medidas provisionales o mantenimientos artesanales, dado que la instalación de una solución estructural segura requiere obras previas de cimentación profunda, estribos, elementos de protección hidráulica y losas de aproximación que permitan recibir adecuadamente la superestructura. En este caso, se ha coordinado una solución conjunta en la cual la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), a través del Ejército Nacional de Colombia, suministrará e instalará el tablero de rodamiento correspondiente al puente militar, siendo condición indispensable que el Departamento ejecute previamente las obras de subestructura y adecuación técnica del sitio.

Ante esta realidad, se hace imprescindible implementar la presente intervención, orientada a garantizar condiciones adecuadas de estabilidad, soporte y seguridad para la futura instalación del puente provisional. La ejecución del proyecto permitirá mejorar la conectividad entre las zonas rurales del

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

municipio de Lorica, reducir el riesgo al que se expone la población usuaria del paso actual, facilitar el tránsito de personas, bienes y productos agropecuarios, y fortalecer las condiciones de acceso de la comunidad a servicios esenciales.

Esta actuación se enmarca en los objetivos de fortalecimiento de la infraestructura vial rural y de mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades, en la medida en que contribuye a superar una barrera física que hoy limita el desarrollo del corregimiento de El Carito. Así mismo, permitirá avanzar hacia una solución técnica, articulada e institucionalmente coordinada, con impacto directo en la seguridad, la movilidad y el desarrollo económico y social de la población beneficiaria.

En las siguientes fotos se puede apreciar las condiciones del área a intervenir y las cuales han sido tenidas en cuenta dentro del presupuesto de la obra:

Foto 01: Estado actual del área donde se planea construir el puente	**Foto 02**: Estado actual del área donde se planea construir el puente.:
	
Foto 03: Estado actual del área donde se planea construir el puente.	**Foto 04**: Estado actual del área donde se planea construir el puente.
	

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

a. Localización:

Las obras se ejecutarán en el corregimiento de El Carito, zona rural del municipio de Lorica, departamento de Córdoba, específicamente sobre el Caño El Carito.

Departamento	Municipio	Centro Poblado/ Resguardo	Localización específica	Coordenadas
Córdoba	Lorica	Corregimiento El Carito	Caño El Carito	9.063892, -75.795404 Obtenidas de Google maps

A continuación, se muestra la localización satelital del puente del Carito:

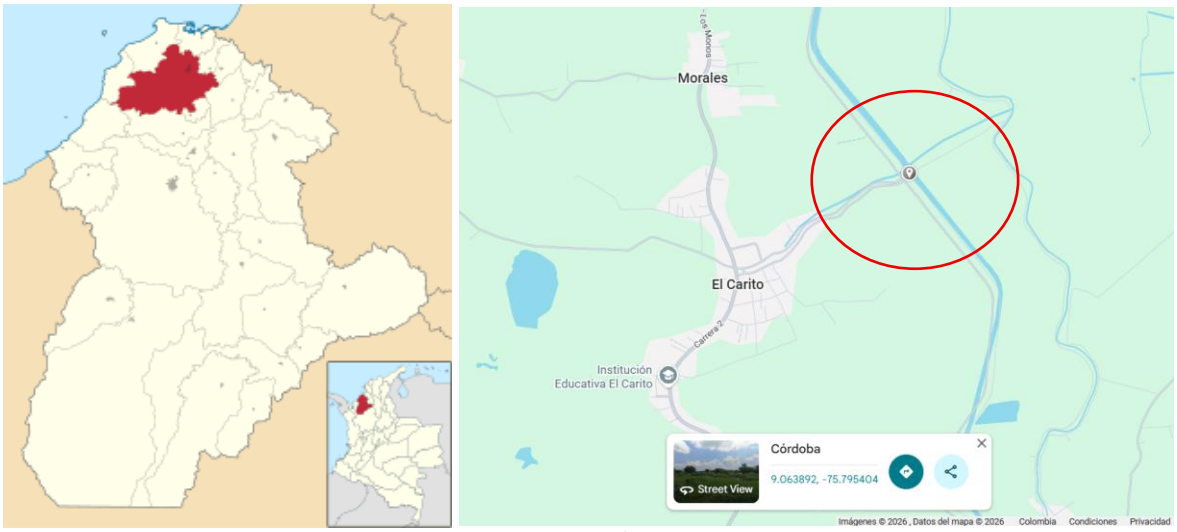


Figura 1.1. Localización de la obra.

3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

El proyecto se estructura cronológicamente a través de las siguientes fases constructivas:

- **Fase 1 (Obras Preliminares y Movimiento de Tierras):** Localización, replanteo, adecuación de vías de acceso y conformación de la plataforma de trabajo y lanzamiento con material de afirmado compactado.
- **Fase 2 (Cimentación Profunda):** Perforación manual o mecánica para la fundición de pilotes de 0.50m de diámetro, colocación de acero de refuerzo y vaciado de concreto de 4000 psi.

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

- **Fase 3 (Subestructura):** Excavación para cabezales, vaciado de concreto de limpieza (solado 2000 psi), armado y fundición de cabezales, estribos, aletas y espaldares en concreto de 4000 psi.
- **Fase 4 (Obras de Contención y Acabados):** Construcción de muros de protección en gaviones para las márgenes del caño El Carito, instalación de apoyos elastoméricos y entrega del sitio para el lanzamiento de la superestructura por parte del Ejército Nacional.

a) Ítems de pago:

Nº	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				
1,01	Excavaciones varias manual en material común. Incluye cargue y disposición final del material sobrante.	M3	12,00	$ 58.083,60	$ 697.003,24
1,02	Excavación en material común para construcción de pilotes de 0,5m de diámetro	Ml	56,00	$ 268.103,16	$ 15.013.776,98
1,03	Excavación en material común para construcción de cabezales. disposición final del material sobrante	M3	48,00	$ 113.651,33	$ 5.455.263,65
1,04	Suministro,transporte e instalación de lleno compactado a máquina, material de afirmado y compactación para plataformas de acceso y de lanzamiento	M3	2.158,90	$ 245.145,51	$ 529.244.648,19
				Subtotal	**$ 550.410.692,06**
2	**CIMENTACIONES**				
2,01	Suministro, colocación y transporte de concreto 4000 psi para pilotes preexcavados de 0,5m de diámetro	Ml	48,00	$ 555.671,83	$ 26.672.247,69
2,02	Suministro, transporte , armado y colocación de acero de refuerzo Fy=420 Mpa (Grado 60).	KG	706,56	$ 22.309,85	$ 15.763.244,14
				Subtotal	**$ 42.435.491,83**
3	**ESTRUCTURA (ESPALDARES Y CABEZALES)**				
3,01	Suministro, colocación y transporte de concreto 2000 psi para solado	M3	3,38	$ 676.511,44	$ 2.286.608,67
3,02	Suministro, colocación y transporte de concreto 4000 psi	M3	30,60	$ 614.067,30	$ 18.790.459,53
3,03	Suministro, transporte , armado y colocación de acero de refuerzo Fy=420 Mpa (Grado 60).	KG	3.269,99	$ 22.250,25	$ 72.758.101,42
3,04	Suministro e instalación de apoyos elastoméricos de 500x2500x50 mm, según diseño, dureza 60 y sin refuerzos de acero	UND	2,00	$ 830.754,91	$ 1.661.509,81
				Subtotal	**$ 95.496.679,42**
4	**ELEMENTOS DE CONTENCIÓN**				
4,01	Excavaciones varias en material común provenientes de la explanación y	M3	157,50	$ 113.651,33	$ 17.900.083,85

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

	canales. Incluye disposición final del material sobrante				
4,02	Muro en gaviones, en malla de triple torsión y con piedra rajón según INV-ART 681 - 07	M3	90,00	$ 343.238,04	$ 30.891.423,34
4,03	Geotextil tipo no tejido NT2500 para separación de suelos y capas granulares en muros en gavión	M2	48,00	$ 55.476,91	$ 2.662.891,72
				Subtotal	**$ 51.454.398,92**
				SUBTOTAL OBRAS	**$ 739.797.262,23**

ADMINISTRACION	**23%**	**$ 170.153.370,00**	
IMPREVISTO	**1%**	**$ 7.397.973,00**	
UTILIDAD	**6%**	**$ 44.387.836,00**	
PMT		**$ 16.901.000,00**	
PGIO		**$ 20.777.400,00**	
VALOR TOTAL OBRA CIVIL		**$ 999.414.842,00**	
VALOR TOTAL PROYECTO		**$ 999.414.842,00**	

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del pliego de condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

5. FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, le desembolsará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera:

1) UN DESEMBOLSO A TÍTULO DE ANTICIPO EQUIVALENTE AL 30%, el cual será entregado, una vez se haya suscrito el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los recursos del anticipo deberán manejarse a través de una cuenta bancaria exclusiva, abierta por EL CONTRATISTA para dicho fin. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Este anticipo deberá ser amortizado en su totalidad en los pagos de que tratan los numerales 2 y 3 de este acápite situación que deberá ser controlada por la supervisión. El contratista podrá, en todo caso, amortizar voluntariamente un valor superior.

La Gobernación de Córdoba, pagará el valor del presente contrato por el sistema de precios unitarios, sin fórmula de reajuste. Tiene previsto la entrega de anticipo y el imprevisto establecido para este contrato es del 1%.

La Entidad entregará el anticipo bajo las siguientes condiciones:

- El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

- La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.
- La Entidad, a través de la supervisión, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el Contratista constituirá una cuenta bancaria separada únicamente para el manejo del contrato. Por consiguiente, el supervisor velará porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el.
- Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la supervisión verificar el cumplimiento de esta obligación. En caso de que no se generen rendimiento de los recursos, se deberá dejar constancia de la situación en el informe financiero desarrollado por la supervisión del contrato.

Para la administración adecuada del anticipo se tendrán en cuenta, como mínimo, las siguientes reglas:

- Los recursos deberán mantenerse en cuentas de ahorro que genere rentabilidad hasta su utilización conforme al plan aprobado.
- Tanto los rendimientos como los eventuales excedentes deberán ser reintegrados a la Entidad, lo cual será verificado por la supervisión

2) PAGOS PARCIALES: Hasta el noventa por ciento (90 %) del valor total del contrato se cancelará mediante pagos parciales, con base en las actas parciales de avance físico de obra, consignadas en las actas de corte e informes aprobados por la supervisión a cargo de la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Córdoba. Dichos avances no podrán ser inferiores al Plan de Inversión mínimo establecido.

De cada pago parcial se descontará, como mínimo, el treinta por ciento (30 %) de su valor, hasta amortizar en su totalidad el anticipo entregado. El primer pago parcial se tramitará únicamente cuando se evidencie un avance físico de obra igual o superior al treinta por ciento (30 %). Esta condición no aplicará para los pagos subsiguientes.

Cada desembolso estará condicionado a la expedición, por parte del supervisor del contrato, del certificado de cumplimiento a satisfacción, en el que se indique expresamente el porcentaje de ejecución alcanzado.

Para cada pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones laborales y de seguridad social, incluyendo el pago de aportes parafiscales, salud, pensión y riesgos laborales del personal vinculado, conforme a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 510 de 2003 y demás normas aplicables.

3) PAGO FINAL, por valor del 10%, será pagado una vez se haya cumplido a cabalidad el objeto contractual, para lo cual deberá entregarse informe final de ejecución, acta de liquidación, los documentos y soportes requeridos por la supervisión del contrato, el informe final de supervisión del

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

contrato acompañado del certificado de cumplido o recibido a satisfacción, la acreditación del pago de los aportes parafiscales actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar con la firma del acta de entrega y recibo final del contrato de obra. En este último pago deberá acreditarse el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del contratista, así como los certificados de paz y salvos a los que haya lugar, la garantía otorgada debidamente actualizada y aprobada por quien corresponda y la respectiva acta de liquidación del contrato. previo descuento del saldo que quedare por amortizar del anticipo, si lo hubiere. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO**. Para el desembolso del anticipo El CONTRATISTA deberá presentar un Plan de Inversión del Anticipo, el cual deberá ser aprobado por el supervisor, presentar la afiliación al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal profesional que va a emplear en la ejecución de la obra, valla instalada (de acuerdo con el modelo aprobado por el DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA), cronograma de ejecución de obras debidamente aprobado por el supervisor. **NOTA:** EL DEPARTAMENTO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

Se considera pertinente establecer esta forma de pago, teniendo en cuenta que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, faculta a las entidades públicas para que se realicen desembolsos de anticipo los cuales no podrán exceder el 50% del valor del respectivo contrato, en este caso el anticipo se da como préstamo a favor del contratista para que se invierta en la ejecución del contrato con el fin de garantizar de manera ágil y rápida la iniciación y ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta el plazo establecido para la ejecución del contrato y de acuerdo con las actividades iniciales a desarrollar, es factible y razonable para la seguridad de la Entidad y la eficaz ejecución de la obra establecer el 30% como porcentaje de anticipo. Sea importante precisar que el porcentaje del 30% del anticipo, lo establece la Entidad teniendo en cuenta su experiencia en los procesos de contratación adelantados en el pasado. El porcentaje de anticipo otorgado por el Departamento de Córdoba, dependiendo del proceso y de las condiciones financieras exigidas, oscila entre el 30% y el 40%.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

a. Materiales

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

El contratista deberá suministrar e instalar todos los materiales requeridos para la Construcción de cada uno de los ítems del presupuesto, de acuerdo con lo indicado en los planos y en las presentes especificaciones, y/o donde lo indique la supervisión.

Todos los materiales empleados para la construcción de las actividades del proyecto que suministrará el contratista deberán ser nuevos y de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con la clasificación y grado, cuando éstas se especifiquen.

Las especificaciones, planos y anexos que se entregan al Contratista se complementan entre sí y tienen por objeto explicar las condiciones y características constructivas relacionadas con el empleo de los materiales como figuran en los planos y presupuesto. Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones, en los planos, o en ambos, pero que debe formar parte de la construcción, no exime al contratista de su ejecución ni podrá tomarse como base para reclamaciones o demandas posteriores, puesto que la contratación se entiende como una herramienta o medio para obtener resultados finales de buen uso y en el caso en que no estén especificadas puede tomarse el criterio del supervisor. Cualquier cambio que proponga el contratista deberá ser consultado por escrito a la supervisión y no podrá proceder a su ejecución sin la aceptación escrita de éste, en caso contrario cualquier trabajo será por cuenta y riesgo del contratista.

Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de estudios y diseños, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

- Anexo Técnico del proyecto.
- Estudio geológico, geotécnico y de suelos
- Diseño geotécnico de cimentación.

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

- Diseño estructural de la cimentación, viga cabezal, pilas y elementos asociados a la subestructura del puente.
- Estudio hidrológico e hidráulico.
- Planos estructurales y detalles constructivos del proyecto.
- Planos de localización, replanteo y demás planos técnicos aplicables.
- Memorias de cantidades de obra.
- Presupuesto.
- Análisis de precios unitarios.
- Desglose de AIU.
- Especificaciones técnicas.
- Cotizaciones y soportes de precios de mercado de materiales, insumos, equipos y demás componentes.
- Permisos de intervención voluntaria y soportes prediales necesarios para la ejecución de las obras.
- Plan de Manejo de Tránsito —PMT.
- Plan de Gestión Integral de Obra —PGIO.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la interventoría o supervisión, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.
c. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.
d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.
f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.
El personal requerido es el siguiente:

- Un (1) Director de obra
- Un (1) Residente de obra.
- Un (1) Especialista estructural
- Un (1) Profesional SISO

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
DIRECTOR DE OBRA Ingeniero Civil o Arquitecto con Posgrado en gerencia y/o dirección de obras y/o proyectos, o afín	Mínimo cuatro (4) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional.	Mínimo un (1) año como director y/o coordinador y/o residente de obras de construcción de puentes.
RESIDENTE DE OBRA Ingeniero Civil o Arquitecto	Mínimo dos (2) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional.	Mínimo seis (6) meses como residente de obras de construcción de puentes.
ESPECIALISTA ESTRUCTURAL Ingeniero civil con posgrado en análisis estructural o afines.	Mínimo cuatro (4) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional.	Mínimo dos (2) año como especialista o profesional estructural obras de construcción de puentes.
PROFESIONAL SISO Ingeniero con posgrado en el área de Sistemas integrales de Gestión o SST o afines.	Mínimo dos (2) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional.	Mínimo un (1) año como profesional SISO en obras de Infraestructura vial.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el Contratista contrata persona adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el Contratista utilice en la ejecución del Contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del Contrato.

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto – Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

b. Maquinaria mínima del proyecto

El equipo mínimo requerido para la ejecución del proyecto será el siguiente:

Maquinaria / Equipo	Cantidad	Descripción / Finalidad
Estación de topografía	1	Se utiliza para la localización, replanteo, control de niveles, alineamientos, coordenadas y verificación geométrica de la obra, garantizando precisión en la ejecución de los elementos estructurales y de acceso.
Retroexcavadora	1	Se emplea para ejecutar excavaciones, cargue de material, conformación de zanjas, adecuación de terrenos y retiro de sobrantes durante las diferentes etapas constructivas.
Vibrador para concreto	1	Equipo empleado para compactar el concreto recién vaciado, eliminando vacíos y burbujas de aire, mejorando la resistencia y calidad final de los elementos estructurales.
Vibrocompactador	1	Maquinaria utilizada para compactar capas de suelo, afirmado, base granular o mezclas asfálticas, mejorando la densidad y estabilidad del terreno o de la superficie intervenida.
Carrotanque de agua	1	Se utiliza para el suministro y transporte de agua destinada a actividades de construcción, curado de concreto, humectación de vías, control de polvo y apoyo en mezclas.
Motoniveladora	1	Maquinaria utilizada para conformar, perfilar y nivelar terrenos, plataformas, accesos y capas granulares, garantizando pendientes y geometrías adecuadas.
Retroexcavadora tipo oruga	1	Equipo de excavación de mayor estabilidad y capacidad sobre terrenos blandos o irregulares, utilizado para movimientos de tierra, excavaciones profundas y conformación de áreas de trabajo.
Motobomba	1	Equipo utilizado para el bombeo y desagüe de aguas en excavaciones, zonas inundadas o áreas de trabajo, permitiendo mantener condiciones secas para la ejecución de la obra.
Minicargador	1	Equipo compacto utilizado para cargue, traslado y retiro de materiales, limpieza de obra, conformación de áreas reducidas y apoyo en movimientos menores de tierra.

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

La maquinaria, equipos y herramientas mínimas requeridas para la ejecución del proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y de manera previa al inicio de la ejecución, o en el momento en que lo requiera la interventoría o supervisión, sin que puedan exigirse durante la etapa de selección como requisito habilitante ni como factor de asignación de puntaje, de conformidad con las reglas aplicables al proceso contractual.

8. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor/supervisor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva supervisión, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la supervisión, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría/supervisión, previo al inicio de las obras.

9. OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

10. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del presupuesto oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

11.1. LICENCIAS

Teniendo en cuenta el alcance del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE CIMENTACIÓN PARA PUENTE PROVISIONAL EN EL CORREGIMIENTO DEL CARITO, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LORICA, CÓRDOBA”, el cual comprende la construcción de la subestructura del puente, cimentación profunda, cabezales, espaldares, aletas, obras de contención, adecuación de accesos, elementos de protección hidráulica y losas de aproximación para la instalación de un puente provisional o puente militar sobre el Caño El Carito, no resulta técnicamente adecuado clasificar la intervención como una simple reparación o mejora locativa.

En tal sentido, de conformidad con la naturaleza del proyecto y los soportes técnicos obrantes en el expediente, no se identifica la exigencia de licencia de construcción urbanística, en tanto se trata de una obra pública de infraestructura de transporte asociada a la construcción de cimentación y obras complementarias para la instalación de un puente provisional, y no de una edificación sometida al régimen ordinario de licenciamiento urbanístico de construcciones.

No obstante, antes del inicio de la ejecución, la Entidad, el contratista y la supervisión deberán verificar que se cuente con la totalidad de permisos, autorizaciones, conceptos, aprobaciones y disponibilidades necesarias para adelantar las actividades previstas, especialmente aquellas relacionadas con

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

intervención de cauce, manejo ambiental, ocupación temporal de áreas, tránsito, predios, accesos, disposición de residuos, utilización de fuentes de materiales y demás aspectos que resulten exigibles por la normativa aplicable o por las autoridades competentes.

11.2. PERMISOS

Para la ejecución de las obras contempladas en el presente proyecto, teniendo en cuenta que la intervención atraviesa el canal de agua conocido como Caño El Carito y que el alcance incluye elementos de protección hidráulica, cimentación y obras asociadas a la instalación del puente provisional, se deberá tramitar y obtener, previo al inicio de cualquier actividad que implique intervención, ocupación, alteración o afectación del cauce, el respectivo permiso de ocupación de cauce ante la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge —CVS—, o la autorización ambiental que resulte procedente.

Ninguna intervención sobre el cauce, sus márgenes, zonas de ronda, obras hidráulicas, elementos de protección, accesos o áreas que puedan incidir sobre el régimen hidráulico del Caño El Carito podrá iniciar sin contar previamente con la aprobación de la autoridad ambiental competente, cuando esta sea exigible.

El contratista deberá adelantar, por su cuenta y riesgo, los trámites, gestiones, pagos, radicaciones, complementaciones y demás actuaciones requeridas para obtener los permisos, autorizaciones o conceptos que se requieran para la correcta ejecución del proyecto, salvo aquellos que expresamente hayan sido gestionados y entregados por la Entidad. Así mismo, deberá cumplir las condiciones, obligaciones, medidas de manejo, restricciones y requerimientos que imponga la autoridad ambiental, de tránsito, municipal o cualquier otra autoridad competente.

Adicionalmente, el contratista deberá contar, cuando aplique, con permisos o autorizaciones relacionados con manejo y disposición de residuos de construcción y demolición, uso de fuentes de materiales, aprovechamiento forestal, ocupación temporal de áreas, cierres o restricciones de tránsito, intervención de redes de servicios públicos, manejo de aguas, control de sedimentos y demás aspectos necesarios para la ejecución segura, legal y ambientalmente adecuada del proyecto.

11.3. PREDIOS

Para la ejecución de las obras contempladas en el proyecto “CONSTRUCCIÓN DE CIMENTACIÓN PARA PUENTE PROVISIONAL EN EL CORREGIMIENTO DEL CARITO, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LORICA, CÓRDOBA”, el Departamento de Córdoba cuenta con permisos de intervención voluntaria suscritos por los propietarios y/o herederos determinados de los predios necesarios para la ejecución del proyecto, conforme a los soportes obrantes en el expediente contractual.

Predio No. 1: Lote No. 1, ubicado en la jurisdicción del corregimiento El Carito, municipio de Lorica, departamento de Córdoba, identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 146-38261, con área total de tres cuartos de hectárea. El permiso de intervención voluntaria se encuentra asociado al propietario Pedro Pablo Cogollo Polo y a los herederos determinados Gladys Cogollo Oquendo, Argemiro José Cogollo Oquendo, María Antonia Cogollo Oquendo y Olivia Del Carmen Cogollo De Hernández.

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

Predio No. 2: Lote No. 1, ubicado en la jurisdicción del corregimiento El Carito, municipio de Lorica, departamento de Córdoba, identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 146-7127, con área total de doce (12) hectómetros. El permiso de intervención voluntaria fue otorgado por el propietario Luis Fernando Giraldo Aristizábal.

Predio No. 3: Lote No. 1, ubicado en la jurisdicción del corregimiento El Carito, municipio de Lorica, departamento de Córdoba, identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 146-0003521, con área total de tres (3) hectómetros cuadrados con dos mil setecientos setenta y cinco (2.775) metros cuadrados. El permiso de intervención voluntaria se encuentra asociado a la señora Rufina Mercado Suárez y a los herederos determinados Dollys Beatriz Hernández Mercado, Oswaldo Enrique Hernández Mercado, Pedro Emiro Hernández Mercado y Carmen Edith Hernández Mercado.

Los permisos de intervención voluntaria deberán permanecer incorporados al expediente contractual como soporte de la disponibilidad predial para la ejecución del proyecto. El contratista deberá limitar su intervención a las áreas autorizadas y requeridas para la ejecución de las obras, evitando afectaciones no autorizadas a predios colindantes, cerramientos, accesos, cultivos, mejoras, redes, servidumbres, cuerpos de agua o cualquier bien público o privado no comprendido dentro del alcance contractual.

En caso de identificarse durante la ejecución la necesidad de intervenir áreas adicionales, generar ocupaciones temporales no previstas, afectar accesos, mejoras o bienes de terceros, el contratista deberá informarlo de manera inmediata a la Entidad y a la interventoría, absteniéndose de ejecutar actividades no autorizadas hasta tanto se cuente con las autorizaciones prediales, técnicas, jurídicas o administrativas correspondientes.

11.4. AUTORIZACIONES

La Asamblea del Departamento de Córdoba mediante ordenanza No. 006 de fecha 27 de abril de 2026, faculta al Gobernador del Departamento de Córdoba para adelantar los trámites precontractuales y celebrar todo tipo de contratos y convenios desde el 1 de mayo de 2026 hasta el 30 de julio de 2026.

El Gobernador de Córdoba, mediante Decreto Departamental N° 00150 del 14 de febrero de 2024 delegó funciones en materia contractual a la Secretaría de Infraestructura la competencia para celebrar contratos y/o convenios con estricta sujeción a las disposiciones legales sobre la materia y la consecuente facultad para ordenar el gasto mediante la celebración de contratos y convenios en aquellos asuntos propios de su competencia, incluyendo sus direcciones.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

• Código Colombiano de Diseño Sísmico de Puentes – CCP-14, adoptado como Norma Colombiana de Diseño de Puentes, aplicable al diseño, revisión, construcción y verificación de los elementos estructurales y de cimentación asociados al puente.

• Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10, en lo que resulte aplicable a elementos estructurales de concreto, cimentaciones, criterios de seguridad, materiales, cargas, resistencia, durabilidad y demás aspectos compatibles con la naturaleza del proyecto.

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

• Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del Instituto Nacional de Vías – INVÍAS, versión vigente y/o la versión expresamente indicada en los documentos técnicos del proyecto.

• Normas de Ensayo de Materiales del Instituto Nacional de Vías – INVÍAS, aplicables a suelos, agregados, concreto, acero, materiales granulares, geotextiles, gaviones y demás insumos requeridos para la ejecución de las obras.

• Manuales, guías, especificaciones particulares y documentos técnicos del INVÍAS aplicables a estructuras de concreto, cimentaciones, muros en gaviones, geosintéticos, llenos compactados, afirmados, accesos, obras hidráulicas, obras de protección y demás componentes del proyecto.

• Especificaciones y recomendaciones del American Concrete Institute – ACI aplicables al diseño, producción, colocación, vibrado, curado, control y aceptación del concreto estructural, cuando sean referidas en los diseños o resulten compatibles con la normativa colombiana aplicable.

• Normas Técnicas Colombianas – NTC y normas ASTM aplicables a materiales, acero de refuerzo, concreto, agregados, cemento, geotextiles, gaviones, apoyos elastoméricos y demás materiales utilizados en la ejecución del proyecto, cuando sean exigidas por los estudios, diseños, especificaciones o documentos contractuales.

No obstante, las especificaciones técnicas del citado proyecto se encuentran en documento anexo al presente estudio.

13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Los estudios técnicos requeridos para la formulación del citado proyecto se encuentran en documentos adjuntos y los originales reposan en el Banco de Proyectos Departamental.

En constancia, se firma en el municipio de Montería, Departamento de Córdoba, a los 6 días de Agosto de 2026.

CILIA TOBIAS CARRASCAL
Secretaría de Infraestructura Departamental
Delegada para contratar

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co